REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Enero de 2012. **DECRETO ALC. Nº 104/12.-**

VISTOS: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de La República; Decreto Alcaldicio N° 614/11, de fecha 26 de Septiembre de 2011, que fija la Dotación de Salud año 2012; la necesidad de contar con personal para el Área de Salud Municipal; instrucciones otorgadas por el Departamento de Salud, para la contratación de don (Tax EDICARDO PATRICIO AGUILAR ROBLES, y así optimizar y dar plena eficiencia a la Dirección de Servicios Traspasados en dicha Área; Certificado de Obligación Presupuestaria; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Regularícese y Apruébese el nombramiento por la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, en calidad de Plazo Fijo, de acuerdo a la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que se desempeñe en el Área de Atención Primaria de Salud a la siguiente persona:

NOMBRE : EDUARDO PATRICIO AGUILAR ROBLES

RUT : 15572700-4

CARGO : ADMINISTRATIVO JORNADA : 44 horas semanales.

LUGAR DESEMPEÑO : CONSULTORIO DR. PEDRO PULGAR M.

GRADO : CATEGORÍA C, NIVEL 15, Estatuto Atención Primaria

de Salud.

CALIDAD : Plazo Fijo.

PERIODO VIGENCIA : Desde el 02 de Enero de 2012 hasta el 30 de Junio de 2012.

- 2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatuaria del profesional que por este acto se contrata.

(...continuación de Decreto Alcaldicio Nº 103/12)

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional, en consideración a su cargo y grado (Categoría y Nivel).

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción de pres Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigen

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIA MUNICIPAL

RAMÓN GAL UILLOS CASTILLO ALCALDE

LETICIA ROBLES VALENZUELA

SECRETARIA MUNICIPA

DISTRIBUCIÓN/

Interesado

Contraloría Regional (3)

Serv. Traspasados 🛹

Car. Personal

Dir. Control

Enca. Personal